

Deana con feren. Dem. No pedir selos diora el Rex. No
 de los granos de la. para en su vida hacer el mayor esfuerço
 a socorro de la presente nece. y el lo que veniere de an
 notia = que entendido y la fin. a fado que un perder ora entre
 buen dho. Convinen la dilix. Como lo tienen entendido dho
 Señores =

Aumento de
 precio. algany
 trigo y cevada =

Prose Delazion de Matutacion hecha a este Cavildo atodos
 los Cav. Capitulares en con formidad de los antezedentes, para
 Resolver sobre el precio de que se goza de vender el pan en con si
 derazion del de la compra de trigo y Gastos de conduccion, y hauiene
 arabado el deparatualares y traído el de con torno, No hauiere si, lo lo
 el que viene a condurre el fragon, Cuyo Consumo diario, es, exor
 bitante por la estrechez de tiempo, y falta gral. entoda la parte 3;
 y hauiendose con ferido largamente, y visto la Relazion que aen
 tregado el señor D. Ignazio como Patron alposito, de las 3
 libras de pan que produce cada fanega de trigo del de fragon
 segun los ensayos, que son de sesenta y seis libras y lo que venden ben
 didas a cinco cuartos, y lo que corresponde, dandose, de adiez y seis
 onzas, quinze, Catorce, y treze, hauiendose vendido a en cuartos, con
 el orden de onzas antezedentes; Para que con mayor Conozimiento
 veniesse a la fin. lo mas a fizado; por la heguibocacion que a hauiere
 en los ensayos, de que antes de ahora sedio fazon = y la Ciudad
 en su vida. Acordo que f. aora, rebenda cada libra de pan de Can
 torze onzas a cinco cuartos, sin conuango de la perdida considera
 ble que tiene el fento; y Comete a dho. señor D. Ignazio como
 haga puntar los panaderos, donde, con dorando los su rraua de
 gratuado, quede el quinto fijo, de a como han de ser. Cada
 fanega de trigo, y el lo que veniere de que uenta; y lo que uenia
 al pan de cevada, sin ochaua mas de suprecio en cada libra de las
 mismas Catorce onzas, y la cevada el que le correspondiere por
 fanega, Dando principio en la venta de uno y otro el Lunes veinte
 y dos del corriente =

Se necesita que el
 quem. de la casa
 de los punterones

Don D. Luis de Peralta, mayor del Rey. lo que uenia, como el D. D. de
 la falta y persunio que ha oculto de eno canas por uisualos y buento
 que tiene en la vedoncia de esta ciudad, en la regina mayor de Anora
 la puente que schizo quitar, Como otras, para la y unida de un gollos

